DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.291 | Viernes 1 de Julio de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2145629

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Cochamó

OTORGAMIENTO DE DESTINACIÓN MARÍTIMA

(Extracto)

Decreto supremo Nº 64, de fecha 26 de enero de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, RUT: 60.719.000-3, domiciliado en calle Bellavista Nº 168, piso 16, comuna de Valparaíso, otorga destinación marítima con vencimiento el 31 de diciembre de 2031, sobre un sector fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Estero Reloncaví, al noreste de Baños Sotomó, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, con una superficie de 39.987,71 m², la que fue tramitada mediante solicitud CM 61053, de fecha 3 de junio de 2021, a modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

Vértices	**Lat. S**	**Long. W**
A	41º36'41,800	72º21'31,420
B	41º36'42,830	72º21'27,330
C	41º36'55,110	72º21'32,830
D	41º36'54,080	72º21'36,930

El objeto de esta destinación marítima en el sector otorgado, consiste en amparar un área de colecta de semillas, según lo dispuesto en el título VI, párrafo 1º, artículo 75 quáter, de la ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; y el DS Nº 297, de 2005, modificado por el DS 123, de 2011, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, reglamento para la instalación de colectores.

Los antecedentes de solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Cochamó. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Cochamó, 28 de marzo de 2022.- Patricio Villarroel Navarro, Sargento 1º L. (Seg. M.), Capitán de Puerto de Cochamó.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl